

ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 406,884 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) LITROS DE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. SERGIO LÓPEZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR EL L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA CÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SSP", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE FLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las

zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".

1.3. Los recursos que suministrará a "LA SSP", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado de Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1641/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.

1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

2. DE "LA SSP" QUE:

2.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26, fracción II y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 1, 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

2.2. El día 24 de abril de 2009, el C. **SERGIO LÓPEZ URIBE**, fue nombrado por el **Gobernador del Estado**, Secretario de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3, 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

2.3. El día 10 de marzo de 2009, el **L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ**, fue nombrado por el **Gobernador del Estado**, Director General de Administración de "LA SSP", por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente

Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Av.16 de Septiembre y Periférico sin número en la colonia Primero de Mayo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86190.

3. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como a las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo y 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 26 fracciones II y XIII, 29, 38 Bis, 40, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14 y 16 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 19 de noviembre de 2003 "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "LA SSP", recursos en especie, por la cantidad de **406,884 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)** Litros de Gasolina Magna, para el parque vehicular que se utilizará en los programas siguientes:

- a) Intensificación de las acciones de seguridad y vigilancia en la zona fronteriza;
- b) Intensificación de las acciones de seguridad y vigilancia en las cuatro subregiones (Centro Chontalpa, Sierra y Ríos); y
- c) Intensificación de las acciones de seguridad y vigilancia en Centros Educativos.

Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

- SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", aportará a "LA SSP", la cantidad de **50,860** (Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta) litros de combustible gasolina magna en 7 ministraciones mensuales a partir de la firma del presente Acuerdo y hasta el mes de octubre y una ministración de **50,864** (Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro) litros en el mes de noviembre de 2010; cada ministración será entregada una vez que "LA SSP" compruebe la anterior ministración y sea presentada la comprobación del combustible otorgado.
- TERCERA:** "LA SSP", se obliga a entregar a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de "LA SERNAPAM", informes del uso, aplicación y distribución que se realice respecto del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en bitácora de aplicación del combustible y fotografías de los equipos que se utilicen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, para posteriormente ser remitidos a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación** de "LA SERNAPAM", para su revisión y/o aprobación correspondiente.
- CUARTA:** "LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de que "LA SSP" no compruebe el uso, aplicación y distribución del combustible aportado, "LA SERNAPAM" procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo; una vez que "LA SSP" reintegre el equivalente al monto del combustible aportado, en un plazo no mayor a 30 días naturales.
- QUINTA:** "LA SSP", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la cláusula Primera del presente Acuerdo.
- SEXTA:** "LA SSP" proporcionará a "LA SERNAPAM" a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** toda la información que le sea requerida; asimismo, le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SÉPTIMA:** Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo, "LA SERNAPAM" designa como responsable al **ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte "LA SSP", designa como responsable al **LIC. GERARDO LUNA CORTÉS**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DÉCIMA

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído y ratificado el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, los suscriben al calce, al margen y por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 16 días del mes de abril de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "LA SSP"



C. SERGIO LOPEZ URIBE
SECRETARIO



ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

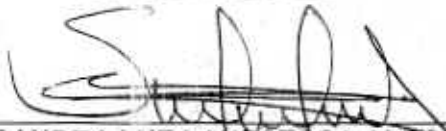


ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



LIC. GERARDO LUNA CORTÉS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL COPLADET"



LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL